

El 3 de enero de 2018 entró en aplicación el nuevo marco normativo sobre mercados e instrumentos financieros, basado en la directiva 2014/65/EU MiFID II y el reglamento MiFIR (Reglamento (UE) nº 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) no 648/2012.

Una de las incorporaciones más significativas de sus disposiciones es la **obligatoriedad** de que todas las **personas jurídicas que operen en mercados financieros** comuniquen a la entidad financiera a través de la que se realizan sus operaciones su Identificador de Entidad Jurídica o **código LEI**, por las siglas en inglés de “Legal entity identifier”.

El LEI es un código alfanumérico de 20 caracteres (basado en el estándar ISO 17442), global y único, que identifica unívocamente a nivel mundial a las personas jurídicas que son parte en las transacciones financieras y para cumplir con los requisitos de información exigidos en los mercados financieros.

Tiene una validez de un año a partir de la fecha de emisión o de la fecha de la última renovación. Si no se solicita la renovación, el código LEI caduca.

En España se puede obtener en el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME), aunque también en otras instituciones ratificadas o acreditadas en el GLEIF (“Global Legal Entity Identifier Foundation”).

<https://www.justicia.lei.registradores.org/>

El código LEI es obligatorio para poder operar con los productos de los mercados financieros, en particular:

- Derivados y Seguros de cambio, desde el 01/11/2017.
- Productos de Renta Variable y Renta Fija (acciones y otros instrumentos cotizados, instrumento de renta fija ya sea a vencimiento o en pacto de recompra, y bonos estructurados), desde 03/01/2018.

El hecho de disponer de un código LEI no se trata únicamente de un mero requerimiento legal, sino que tiene una gran transcendencia operativa, porque no se ejecutarán las órdenes de cualquier tipo relacionadas con los mercados financieros, de las personas jurídicas que no hayan comunicado este código a la Entidad.

Si precisar ampliar información sobre el código LEI, la encontrará en la web oficial del CORPME:

<https://www.justicia.lei.registradores.org/>